



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
27/07/2022 18:33



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1060121Q

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2022 (SEGEX
1060121Q) .**

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Ramón Amores García.

Concejales/as Grupo Socialista:

D^a Ana Isabel Estarlich León.

D. Francisco Piera Córdova.

D^a María José Fernández Martínez.

D. Javier Escribano Moreno.

D^a Eva María Perea Cortijo.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D^a Emma Escribano Picazo.

D. Luis Fernández Monteagudo.

D^a María Ángeles García Tébar.

Concejales/as Grupo Popular:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Ruiz Carrasco (telemáticamente).

D^a Marta Leal Escribano.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D. Constantino Berruga Simarro.

D. Santiago Blasco Paños.

D. Sergio Jiménez Fernández.

Secretario General Acctal.:

D. Diego Cabañero Simarro.

Interventora:

D^a Nieves Baquero Tenes.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de La Roda (Albacete), siendo las 19:00 horas, del día 26 de julio de 2022 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Amores García.

El Sr. Presidente hace constar la asistencia telemática por videoconferencia del Concejel D. Juan Ruiz Carrasco, debidamente solicitada en tiempo y forma, por imposibilidad personal de asistir de forma presencial. Y le desea, al igual que al Concejel Eduardo Sánchez, una pronta recuperación.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

7.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 28-06-2022 (SEGEX 1051190M):
De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior del Pleno del



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
27/07/2022 18:33





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA RODA accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
27/07/2022 18:33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
27/07/2022 18:33



Ayuntamiento de LA RODA

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1060121Q

Ayuntamiento, ordinaria, celebrada el día 28-06-2022 en primera convocatoria, acta que no habiendo oposición es aprobada por unanimidad, ordenándose su incorporación al correspondiente registro electrónico de actas del Pleno del Ayuntamiento.=====

7.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA: Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la nº 441 de 23-06-2022 a la nº 511 de 21-07-2022, emitidas todas ellas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el 28-06-2022 y cuya relación obra en el expediente electrónico de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las citadas Resoluciones de la Alcaldía.=====

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente propone modificar el orden del día, pasándose a tratar a continuación el escrito de renuncia de una Concejala previsto en el punto nº 7 del orden del día, propuesta que es aceptada por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento.

7.3.- (DE URGENCIA).- RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA FORMULADA POR D^a EMMA ESCRIBANO PICAZO (SEGEX 1062266W): En primer lugar la Presidencia somete a votación la inclusión del presente punto en el orden del día, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1986, y en la que el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad ratificar su inclusión.

Entrando en el fondo del asunto se da cuenta del escrito presentado por la Concejala del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, D^a Emma Escribano Picazo, en el que formula renuncia al cargo de Concejala de dicho Ayuntamiento, en los siguientes términos:

"Por la presente, yo, Emma Escribano Picazo con DNI 74.xxx.x70-Z, comunico mi renuncia al acta de Concejala del Ayuntamiento de La Roda (Albacete) y solicito que se considere en el orden del día del próximo pleno de este mes de julio".

Por ello procede someter el referido escrito de renuncia al Pleno del Ayuntamiento para su puesta en conocimiento y consideración y que se remita a la Junta Electoral Central la documentación oportuna a fin de solicitar y obtener la credencial de la persona que figura como candidato en el siguiente lugar de la lista electoral presentada en su día por el Partido Socialista Obrero Español de La Roda en las pasadas elecciones municipales del año 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, y posteriormente proceder a la toma de posesión y nombramiento de D. Juan José Carrilero Martínez que figura en el puesto nº 11 de dicha lista electoral.

Toma la palabra D^a Emma Escribano Picazo para agradecer al Sr. Alcalde la confianza depositada en ella para formar parte de este equipo. Ha sido un orgullo poder trabajar en el Ayuntamiento.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
27/07/2022 18:33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
27/07/2022 18:33



Ayuntamiento de LA RODA

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1060121Q

También quiere manifestar su agradecimiento a todo el personal municipal y muy especialmente a aquellos trabajadores municipales con los que más contacto ha tenido por razón de su concejalía como los departamentos de Juventud, Servicios Sociales, Secretaría e Intervención, por su cercanía y profesionalidad.

Desea también agradecer a su equipo de gobierno y mucha suerte a los miembros de este Pleno deseándoles acierto en sus decisiones con el fin de que redunden en beneficio del pueblo de La Roda.

A continuación D^a Delfina Molina interviene para decir a D^a Emma Escribano que le desea lo mejor. Le agradece los servicios prestados estos años al pueblo, por haber compartido sus servicios con todos los ellos y le desea lo mejor en esta nueva andadura que espera que le sirva para crecer todavía más.

Seguidamente D. Luis Fernández Monteagudo agradece también la labor de su compañera Emma Escribano en nombre de su grupo, por la dedicación y trabajo dedicado a sus concejalías y en definitiva a nuestro pueblo y le desea todo lo mejor en su nuevo camino.

Por último, el Sr. Alcalde interviene para desear mucha suerte a Emma Escribano en esta nueva etapa. Le agradece su andadura en la política y su dedicación, y más cuando no vives de ello, por su trabajo dedicado a la juventud y educación de La Roda. Sin duda es un día triste y le dice que la echarán de menos, personalmente yo. A partir de ahora nos acompañará Juan José Carrilero que ha manifestado su aceptación al cargo. Termina deseando mucha suerte a Emma Escribano y dándole las gracias por el tiempo y trabajo dedicado al centro joven.

A continuación, D^a Emma Escribano abandona el Salón de Sesiones del Pleno del Ayuntamiento.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero: Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de La Roda presentada por D^a Emma Escribano Picazo.

Segundo: Remitir la renuncia presentada y comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central a fin de solicitar la credencial de la siguiente persona que figura en el puesto nº 11 de la lista electoral de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español en las pasadas elecciones municipales del año 2019 y que resulta ser D. Juan José Carrilero Martínez, a fin de que pueda tomar posesión de su cargo de Concejal del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Roda.=====

7.4.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LAS VIVIENDAS SOCIALES (SEGEX 574909K): Visto el expediente para la tramitación de la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de La Roda para la colaboración, gestión y





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA RODA acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
27/07/2022 18:33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
27/07/2022 18:33



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1060121Q

administración del grupo denominado "182 viviendas de promoción pública de La Roda" de fecha 11-07-2018, resultan los siguientes:

Antecedentes de Hecho:

1.- Que con fecha 11-07-2018 la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de La Roda suscribieron un convenio de colaboración, gestión y administración de viviendas propiedad de la Junta del grupo denominado "182 viviendas de promoción pública de La Roda".

2.- Con fecha 06-07-2022 el Ayuntamiento de La Roda por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (Expte. 1053448D) manifiesta que no existe inconveniente en prorrogar el referido convenio de colaboración, por un período de dos años, trasladando dicho acuerdo a la Junta de Comunidades.

3.- El mencionado acuerdo se ha de someter al Pleno para su ratificación ya que es el órgano competente para aprobar dicha prórroga, si bien no es posible llevarlo a cabo en plazo debido al orden de celebración de sesiones plenarios.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho:

Primero: Que es facultad y competencia atribuida al Pleno de la Corporación, según dispone en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la suscripción y prórroga de convenios administrativos y no de la Junta de Gobierno Local.

Segundo: Que, el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la posibilidad de que la Administración pueda convalidar sus actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan, estableciendo la posibilidad de otorgar eficacia retroactiva a dicha convalidación, según lo dispuesto en el artículo 39.3 de la mencionada ley.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Atención a las Personas adoptado en sesión del día 21-07-2022.

Abierta deliberación sobre el asunto interviene la Concejala del Grupo Socialista D^a Eva M^a Perea Cortijo para explicar que el convenio firmado entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento para la gestión de las viviendas sociales de julio de 2018 fue prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno y ahora se trata de ratificar por el Pleno dicho acuerdo, con el fin de prorrogar el convenio por otros dos años más.

D^a Delfina Molina anuncia que su grupo cambiará el sentido de su voto a favorable.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero: Convalidar el consentimiento de esta Administración, prestado expresamente por la Junta de Gobierno Local el 06-07-2022 a la prórroga del convenio suscrito del grupo denominado "182 viviendas de promoción pública", de fecha 11-07-2018, todo ello en los términos propuestos y acordados con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 3E2X 2ZJD PMNN EEFH

Acta Pleno 07ª - 26-07-2022 Ordinaria - SEFYCU 3871658

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
27/07/2022 18:33



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1060121Q

Segundo: El presente acuerdo producirá efectos desde el 06-07-2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.=====

7.5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA POSADA DEL SOL A EDIFICIO CULTURAL POLIVALENTE (SEGEX 702701Z):

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 375 de 03-06-2022 por la que se aprueba el modificado del proyecto técnico de las obras de "Rehabilitación de la Posada del Sol en La Roda" con un importe de ejecución material de 174.657,91 €, que hubo de aprobarse como consecuencia del hallazgo de una cueva en el subsuelo del edificio durante la ejecución de los trabajos de demolición.

En el expediente consta Resolución favorable del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el proyecto modificado. Igualmente consta Resolución de 03-06-2022 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM aprobando el proyecto.

Por Secretaría se da lectura al dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa de Cultura, Juventud, Deportes y Educación en sesión del día 21-07-2022.

Abierto debate sobre el asunto interviene en primer lugar el Concejal del Grupo Socialista D. Francisco Piera para criticar que en las últimas semanas han tenido lugar una serie de declaraciones del Grupo Popular en diversos medios que no son veraces. Hace un esbozo histórico de los hechos acontecidos con motivo de la remodelación de la Posada del Sol.

En el año 2006 el Ayuntamiento adquirió el edificio por un millón de euros y destaca el estado ruinoso en que se encontraba. Entre los años 2005 a 2008 la corporación anterior llevó a cabo una serie de obras de reforma para enmendar el estado ruinoso de la Posada y evitar su derrumbe.

En el año 2019, en campaña electoral, algunos miembros del Grupo Popular hicieron una serie de referencias a la rehabilitación del patio de la Posada para crear un espacio multidisciplinar y que se iba a llamar a todas las puertas para obtener ayuda.

Tras las elecciones de 2019, el actual equipo de gobierno se encontró con un proyecto presentado en 2018 por la anterior corporación que no cumplía con muchos de los requisitos exigidos. También indica que la actual dirección facultativa de estas obras señaló en su día determinadas deficiencias en el edificio que tenía que haber solventado el anterior gobierno para evitar el derrumbe del inmueble. Y de haber ganado las elecciones el Partido Popular, seguro que no habría acometido la rehabilitación del edificio.

Critica que en diferentes medios el Grupo Popular haya dicho que se van a destinar 200.000 € a hormigonado de la cueva o bodega y esto es totalmente falso, ya que ese importe está destinado a múltiples partidas de la obra. En esas declaraciones también decía el PP que no se permitía el acceso a la cueva y cita un comunicado



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
27/07/2022 18:33





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
27/07/2022 18:33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
27/07/2022 18:33



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1060121Q

de la dirección facultativa que lo impedía por cuestiones de seguridad. Pero en ningún momento se ha tratado de ocultar nada.

Desea que las obras se terminen cuanto antes, pero no por una cuestión electoral como señala el Grupo Popular, sino porque este edificio lo disfrute todo el pueblo. De hecho se trata de una obra que no estaba prevista en su programa electoral.

A continuación hace referencia a unas citas del rodense Adolfo Martínez en la calle Cervantes en relación a otros casos en que han aparecido cuevas o galerías subterráneas, tras realizar unas obras. Y en su día el PP no hizo tanto hincapié en esta cuestión. También recuerda la obra llevada a cabo por la anterior corporación en la Plaza Juan Pablo II y supone que si aparecieron este tipo de cuevas o galerías serían tapadas y hormigonadas.

Sobre las manifestaciones del PP en relación al valor arqueológico de esta galería, el órgano competente de patrimonio informó que no existía tal valor patrimonial. Únicamente se recuperarán las tinajas existentes, se cubrirá la mitad de la bodega y se rehabilitará un edificio que estaba en riesgo de derrumbe y que tras las obras proporcionará enormes beneficios en materia de empleo, cultura, comercio, turismo, arte, etc.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Constantino Berruga criticando al Sr. Piera por su larga intervención que trata de justificar lo injustificable. Y aunque lo niegue el Concejal de Cultura, el grupo de gobierno llenará de hormigón una bodega del siglo XVII echando por la borda el patrimonio de nuestro pueblo.

Hace referencia a una nota de prensa emitida por el grupo de gobierno en la que se dice literalmente que el proyecto modificado consistirá en el sellado y cimentación de la cueva que comprometía la seguridad. Por tanto estas son declaraciones del propio Ayuntamiento y no una invención del Portavoz Popular.

Dice que hay informes que impiden el acceso a la Posada, pero ha podido constatar como determinadas personas no adscritas a la obra han podido acceder a esa obra. Por ello el Grupo Popular solicitó acceder a la Posada del Sol como también lo pidió la televisión local, pero se les denegó el acceso. Y considera que esta negativa responde a que el grupo de gobierno no quiere testigos incómodos que atestigüen lo que había. Por ello pide al grupo de gobierno mayor transparencia y que quede constancia gráfica de lo que hay en la cueva antes de su cierre y sellado.

En relación a lo que el anterior gobierno hizo o dejó de hacer, quiere dejar claro que gracias a su gestión la cúpula de la Posada no se derrumbó gracias a su actuación, pero en esos momentos no había posibilidades económicas para más y todas las actuaciones llevadas a cabo por el PP contaban con los informes técnicos necesarios.

Sobre las obras en la Plaza Juan Pablo II, asegura que no había cueva alguna porque lo conocía personalmente.

Según consta en un correo electrónico y en la petición hecha a patrimonio el Concejal de Cultura quería mantener la cueva. Y le choca que poco después cambie de criterio.

Por ello cree que el grupo de gobierno se está precipitando en

6



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 3E2X 2ZJD PMNN EEFH

Acta Pleno 07ª - 26-07-2022 Ordinaria - SEFYCU 3871658

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
27/07/2022 18:33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
27/07/2022 18:33



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1060121Q

el sellado de la cueva y mantiene que se va a cometer un grave error.

En un segundo turno de palabra, el Concejal Socialista D. Francisco Piera vuelve a reiterar al Portavoz Popular que no se trata de sellar completamente la cueva o bodega, sino de forma parcial, como tampoco se destinarán 200.000 euros al sellado de esta cueva. También insiste en la ausencia de valor arqueológico de esta cueva y el Sr. Berruga está poniendo en tela de juicio los informes de la dirección facultativa.

Dice que el grupo de gobierno no tiene nada que esconder, puesto que delega todo el trabajo en los técnicos (Arquitectos, Secretaría, Servicios Económicos, etc.).

El proyecto de la obra que ha presentado el grupo de gobierno es un proyecto serio, al contrario de lo que presentó la anterior corporación en el año 2018 en el que se incurrió en múltiples deficiencias. Y se pregunta si con ese proyecto pretendía el PP llamar a las puertas para obtener ayuda.

El Sr. Berruga, en su segunda intervención, afirma que nunca ha dudado del criterio y capacidad de los técnicos ni de lo publicado por Adolfo Martínez.

Vista la trascendencia que ha dado el Sr. Piera al requerimiento del Ministerio de Fomento sobre la solicitud formulada en 2018 por el Grupo Popular, anuncia que dará publicidad en la web del PP a todos los requerimientos de subsanación enviados por el Ministerio de Fomento al Ayuntamiento en el actual proyecto de la Posada para dar evidencia de las innumerables objeciones hechas al actual grupo de gobierno en la tramitación de las ayudas para estas obras.

Reitera que sus manifestaciones relativas a los 200.000 euros no lo dice el Grupo Popular, sino el grupo de gobierno en una nota oficial. Por tanto, únicamente se está haciendo eco de lo que dice el grupo de gobierno. Y afirma que si el Grupo Popular hubiera tenido una mejor situación económica hubiera reformado la Posada más rápido y mejor.

Termina pidiendo al Sr. Piera que permita entrar una cámara de grabación a la cueva con todas las medidas de seguridad para tener documentación gráfica de lo que allí existe, al igual que el grupo de gobierno ha permitido entrar a personas ajenas a la obra.

En su última intervención, el Sr. Piera, señala que existen distintas posiciones entre ambos grupos. Duda de la afirmación del Sr. Berruga sobre que él habría realizado el proyecto con más agilidad.

En todo momento de sus intervenciones ha hablado del sellado de la mitad de la cueva y no la totalidad como afirma el Grupo Popular en su web.

Sobre la petición realizada por el Sr. Berruga, el Portavoz Socialista señala que no tiene ningún problema en dejar acceso a la cueva.

El Sr. Berruga pide un último turno de palabra por alusiones

7



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 3E2X 2ZJD PMNN EEFH

Acta Pleno 07ª - 26-07-2022 Ordinaria - SEFYCU 3871658

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
27/07/2022 18:33



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1060121Q

directas, pero el Sr. Presidente se lo deniega.

En último lugar, interviene el Sr. Alcalde para afirmar que él no suele mostrar vehemencia y le gustan este tipo de debates pero siempre con respeto, aunque existan diferencias de posturas. Prefiere que se hable en el Pleno, en lugar de no decir nada y a continuación pronunciarse en redes sociales, en las cuales no responderá. No dedicará ni un momento por mucho que se le critique.

Por último, señala que en su día recibió críticas acerca de la calle Castelar en las que se afirmaban que no iban a poder entrar los vehículos en sus garajes. Pero se ha demostrado que no hay ningún coche en la calle por no poder acceder a sus cocheras. También en la calle Voluntariado se afirmó que el Alcalde había quitado los árboles cuando esto no era así.

Y ahora la crítica viene dada por el sellado de una cueva, pero reitera que se trata de una parte y no de la totalidad de la misma.

Finalizada la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del modificado del proyecto técnico correspondiente a las obras de Rehabilitación de la Posada del Sol.=====

7.6.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 27 REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES (SEGEX 1058110Y): Se da cuenta del expediente incoado para la modificación de la ordenanza fiscal referida en el asunto, consistente en:

A) Se añade un nuevo artículo 4 bajo el título "Responsables" con el siguiente texto:

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.
2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.
3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones leves y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.
4. Serán responsables subsidiarios los integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
27/07/2022 18:33





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
27/07/2022 18:33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
27/07/2022 18:33



Ayuntamiento de LA RODA

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1060121Q

B) Se introduce un nuevo epígrafe en el artículo correspondiente a la cuota tributaria, con el siguiente contenido:
"Epígrafe 3: Por la apertura de expediente y solicitud de participación en procedimientos de concurso de la Ley 20/2021:

1	Apertura, gestión y resolución de expediente GRUPO A1	58,37 €
2	Apertura, gestión y resolución de expediente GRUPO A2	47,37 €
3	Apertura, gestión y resolución de expediente GRUPO C1	36,36 €
4	Apertura, gestión y resolución de expediente GRUPO C2	25,36 €

C) Se reestructura el orden del articulado en la nueva ordenanza respecto del orden que figura en la vigente.

Constan en el expediente el oportuno estudio técnico-económico para el establecimiento de esta tasa; y los informes de Secretaría y el de Intervención, este último del siguiente contenido:

I. LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.B.R.L.)
- RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Ley 58/2003, General Tributaria,
- Ordenanza Fiscal nº27, reguladora de la tasa por documentos que expida o extienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales.

II. MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

A) TASAS:

1.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, "los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas Fiscales serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la Imposición y Ordenación de Tributos Locales".

El artículo 17 del TRLHL. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.

1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
27/07/2022 18:33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
27/07/2022 18:33



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1060121Q

interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal:

1. Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27 reguladora de la tasa por documentos que expida o extienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales.

Se propone la siguiente modificación:

Incluir en el artículo 7 el siguiente epígrafe:

Epígrafe 3: Por la apertura de expediente y solicitud de participación en procedimientos de concurso de la Ley 20/2021

1. Apertura, gestión y resolución de expediente GRUPO A1 58,37€
2. Apertura, gestión y resolución de expediente GRUPO A2 47,37€
3. Apertura, gestión y resolución de expediente GRUPO C1 36,36€
4. Apertura, gestión y resolución de expediente GRUPO C2 25,36€.

INFORME:

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE:

La modificación se realiza conforme a la normativa señalada.

El artículo 133, apartado 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la excepción al trámite de consulta, entre otros supuestos, para el de regulación de aspectos parciales o no sustantivos de una materia, de acuerdo el informe de la Dirección General de Tributos de 10 de enero de 2018. Por otra parte, el trámite de consulta previa debe sustanciarse cuando se trate de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal o **de aspectos sustanciales de la misma.**

Existe informe sobre los costes que supone la modificación en los siguientes términos:

1. Apertura, gestión y resolución de expediente GRUPO A1 58,37€
2. Apertura, gestión y resolución de expediente GRUPO A2 47,37€
3. Apertura, gestión y resolución de expediente GRUPO C1 36,36€
4. Apertura, gestión y resolución de expediente GRUPO C2 25,36€.

Para la determinación de dicho importe se tomaron en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa.

Por tanto, se establece como costes directos:

• Los costes de publicación en los diarios oficiales correspondientes de los procesos selectivos.

Se establece como costes indirectos:

• Los costes salariales del personal municipal directamente relacionado con los Tribunales de selección por el tiempo de dedicación efectiva a los Tribunales.

Tal y como se desprende del estudio de costes.

Cumpliendo lo señalado en el artículo 25. Acuerdos de establecimiento de tasas: informe técnico-económico. Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo.

Esta intervención señala al efecto que se trata de un informe de control financiero y no de fiscalización.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Por Secretaría, se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio en sesión del día 21-07-2022.

Abierta deliberación sobre el asunto toma la palabra D. Alberto Iglesias para explicar que con esta modificación se trata de introducir una nueva cuota tributaria con el fin de racionalizar los servicios públicos como consecuencia de la Ley

10



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 3E2X 2ZJD PMNN EEFH

Acta Pleno 07ª - 26-07-2022 Ordinaria - SEFYCU 3871658

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
27/07/2022 18:33



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1060121Q

20/2021 en previsión de la recepción de multitud de solicitudes de participación. Se trata de una tasa ajustada que no afectará a casi nadie del municipio.

D. Santiago Blasco del Grupo Popular confirma su voto de abstención dado en la Comisión Informativa.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 9 votos a favor y 7 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente las modificaciones de la Ordenanza Fiscal nº 27 reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la administración municipal o las autoridades municipales, cuyo texto completo queda como sigue:

ORDENANZA Nº 27 REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

ARTÍCULO 1. Fundamento y régimen

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por documentos que expida o extienda la Administración Municipal, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del R.D.L. citado.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la actividad municipal, técnica, y administrativa desarrollada como consecuencia de los siguientes supuestos:

1. La expedición a instancia de parte, de copias de planos, certificados y cédulas catastrales.
2. La inserción de anuncios en los Diarios o Boletines del Estado, Comunidad Autónoma o Provincia, en todos los expedientes incoados a instancia de parte y en aquellos expedientes incoados de oficio cuando así lo disponga la Ley.
3. La solicitud de participación en los procedimientos de estabilización descritos en la Ley 20/2021.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.3 de la Ley General Tributaria que sean propietarios o poseedores de animales domésticos y que se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Así como de aquellos titulares de animales abandonados que se encuentren en el término municipal de La Roda, con independencia de que estuvieran o no censados o registrados en el mismo y sea cual fuere al lugar de residencia de sus dueños o poseedores, que hayan de ser recogidos de la vía pública o ingresados en la Perrera Municipal por cualquier circunstancia.

ARTÍCULO 4. Responsables

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.
2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.
3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones leves y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo,



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
27/07/2022 18:33





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
27/07/2022 18:33**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1060121Q

tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

ARTÍCULO 5. Base imponible y liquidable

Se tomará como base imponible y liquidable de la presente exacción, la naturaleza o cuantía de los expedientes o documentos a tramitar o expedir, según los distintos grupos enumerados en la tarifa.

ARTÍCULO 6. Devengo

La obligación de contribuir nace con la presentación del escrito, petición o documento de que haya de entender la Administración, o en su caso, en el momento de expedir el documento cuando se efectúe de oficio o a petición del particular. En el caso de las publicaciones en diarios oficiales, en el momento de remitir el anuncio al Diario o Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7. Cuota tributaria

Epígrafe 1: Por la emisión de planos y otros documentos

1.	Por cada plano, certificado o cédula catastral de cada finca hasta tamaño A3	4,45€
2.	Por cada plano, en tamaño A2	20,00€
3.	Por cada plano, en tamaño A1	40,00€
4.	Bastanteo de poderes y avales	13,44€

Epígrafe 2: Por la solicitud y emisión de informes

1.	Informes para esclarecer fincas registrales en relación a actos notariales, por cada finca registral	27,92€
2.	Informes de la Policía Local sobre accidentes de circulación a través del Juzgado o de entidades aseguradoras	30,81€
4.	Informes de la Policía Local sobre accidentes de circulación a través del Juzgado o de entidades aseguradoras	308,10€
5.	Solicitudes de alteración de los caminos públicos	150,23€

Epígrafe 3: Por la apertura de expediente y solicitud de participación en procedimientos de concurso de la Ley 20/2021

1.	Apertura, gestión y resolución de expediente	13,81€
----	--	--------

ARTÍCULO 8. Exenciones, bonificaciones y reducciones

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley.

ARTÍCULO 9. Normas de gestión

El pago de la tasa solo podrá realizarse en régimen de liquidación.

ARTÍCULO 10. Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley General Tributaria y a la Ordenanza General.

Segundo: Exponer al público este acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. de Albacete y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, para que por plazo de 30 días hábiles a contar desde su publicación en el BOP, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas relativas a la ordenanza que se modifica.

Tercero: Este acuerdo de aprobación provisional, será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el B.O.P. de

12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
27/07/2022 18:33

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 3E2X 2ZJD PMNN EEFH

Acta Pleno 07ª - 26-07-2022 Ordinaria - SEFYCU 3871658La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
27/07/2022 18:33**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1060121Q

Albacete, al objeto de su entrada en vigor al día siguiente de la publicación, en base al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista. Se abstienen los miembros del Grupo Popular.=====

7.7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2022 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA Y BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS (SEGEX 1058725C): Se da cuenta del expediente nº 12/2022 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería y bajas de partidas de gastos por un importe total de 167.300,00 €, a fin de suplementar el crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
02-333	62501	Equipamiento instalaciones municipales	203.227,44	7.400,00	210.627,44
02-334	48000	Ayudas Promoción de la Cultura	87.020,00	23.000,00	110.020,00
05-011	35200	Intereses de demora	5.000,00	18.900,00	23.900,00
05-011	35900	Otros gastos financieros	1.000,00	4.000,00	5.000,00
03-231	22103	Combustibles y carburantes Centro Social	11.000,00	4.000,00	15.000,00
06-338	22609	Festejos Populares	220.000,00	90.000,00	310.000,00
02-330	22609	Gastos Diversos: Actos Culturales	0,00	20.000,00	20.000,00
TOTAL:				167.300,00	

Esta modificación se financia con cargo a:
Remanente de Tesorería del ejercicio anterior,
en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	142.020,00
TOTAL				142.020,00

Bajas en Partidas de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
05-430	47900	Otras subvenciones a empresas privadas COVID	55.400,00	20.000,00	35.400,00
07-160	42110	Canon Vertido Confederación Hidrográfica del Júcar	20.000,00	5.280,00	14.720,00

Se hace constar que obra en el expediente la memoria de

13



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 3E2X 2ZJD PMNN EEFH

Acta Pleno 07ª - 26-07-2022 Ordinaria - SEFYCU 3871658La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
27/07/2022 18:33**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1060121Q

Alcaldía y los informes de Secretaría y el de Intervención, este último del siguiente contenido:

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Para la aprobación de la modificación de crédito por parte del Alcalde de la entidad local, será necesaria la realización de este informe previo a su sometimiento a la aprobación del Pleno. Destacar que el citado expediente estará sujeto a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante un suplemento de crédito por un importe total de 167.300,00 euros.

CUARTO.- Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 13 de julio de 2022 se incoó por parte del Alcalde de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
02-333	62501	Equipamiento instalaciones municipales	203.227,44 €	7.400,00 €	210.627,44 €
02-334	48000	Ayudas Promoción de la Cultura	87.020,00	23.000,00	110.020,00
05-011	35200	Intereses de demora	5.000,00	18.900,00	23.900,00
05-011	35900	Otros gastos financieros	1.000,00	4.000,00	5.000,00

14



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 3E2X 2ZJD PMNN EEFH

Acta Pleno 07ª - 26-07-2022 Ordinaria - SEFYCU 3871658La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
27/07/2022 18:33**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1060121Q

03-231	22103	Combustibles y carburantes Centro Social	11.000,00	4.000,00	15.000,00
06-338	22609	Festejos Populares	220.000,00	90.000,00	310.000,00
02-330	22609	Gastos Diversos: Actos Culturales	0,00	20.000,00	20.000,00
TOTAL				167.300,00	

QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a Bajas en Partidas de Gastos

Bajas en Partidas de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
05-430	47900	Otras subvenciones a empresas privadas COVID	55.400,00 €	20.000,00 €	35.400,00 €
07-160	42110	Canon Vertido Confederación Hidrográfica del Júcar	20.000,00 €	5.280,00 €	14.720,00 €
TOTAL				25.280,00 €	

Y con cargo a remanente líquido de tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	142.020,00 €
TOTAL				142.020,00 €

SEXTO.- El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2021 asciende a la cantidad de 4.567.505,44 €, disponiéndose de la cantidad de 142.020,00 para la financiación del expediente de modificación de créditos 12/2022, quedando una disponibilidad de 97.785,62 €, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

Se informa a los efectos oportunos."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio adoptado en sesión del pasado 21-07-2022 y del que se da lectura por Secretaría.

Abierto debate sobre el asunto, D. Alberto Iglesias interviene para aclarar que esta modificación trata de dotar la partida de equipamientos de instalaciones municipales ya que se ha recibido una nueva subvención con cargo a Next Generation en este caso para renovar los equipos de la Casa de la Cultura que junto con los 7.400 euros que faltan proporcionarán un nuevo equipamiento de la Casa de la Cultura y también una mejora en la eficiencia energética. También se dotan las partidas para la promoción de la cultura y asociaciones de nuestro pueblo, así como el pago de una antigua sentencia de la cual falta un último pago.

Igualmente se dotarán partidas para gastos de comisiones de

15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
27/07/2022 18:33

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 3E2X 2ZJD PMNN EEFH

Acta Pleno 07ª - 26-07-2022 Ordinaria - SEFYCU 3871658La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
27/07/2022 18:33**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1060121Q

entidades financieras, combustibles y carburantes de cara al próximo invierno, otras partidas de festejos populares verán incrementada su dotación y para actos culturales.

Esta modificación se financiará con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior y a dos partidas de gastos que ya no tienen sentido. Finaliza anunciando el voto favorable de su grupo.

D. Santiago Blasco del Grupo Popular confirma su voto de abstención dado en la Comisión Informativa.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 9 votos a favor y 7 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12/2022 del vigente Presupuesto, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 167.300,00 € para suplementar el crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
02-333	62501	Equipamiento instalaciones municipales	203.227,44	7.400,00	210.627,44
02-334	48000	Ayudas Promoción de la Cultura	87.020,00	23.000,00	110.020,00
05-011	35200	Intereses de demora	5.000,00	18.900,00	23.900,00
05-011	35900	Otros gastos financieros	1.000,00	4.000,00	5.000,00
03-231	22103	Combustibles y carburantes Centro Social	11.000,00	4.000,00	15.000,00
06-338	22609	Festejos Populares	220.000,00	90.000,00	310.000,00
02-330	22609	Gastos Diversos: Actos Culturales	0,00	20.000,00	20.000,00
TOTAL:				167.300,00	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y bajas de partidas de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Remanente de Tesorería del ejercicio anterior,
en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	142.020,00
TOTAL				142.020,00

Bajas en Partidas de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
05-430	47900	Otras subvenciones a empresas privadas COVID	55.400,00	20.000,00	35.400,00

16



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 3E2X 2ZJD PMNN EEFH

Acta Pleno 07ª - 26-07-2022 Ordinaria - SEFYCU 3871658La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
27/07/2022 18:33**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1060121Q

07-160	42110	Canon Vertido Confederación Hidrográfica del Júcar	20.000,00	5.280,00	14.720,00
TOTAL:				25.280,00	

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular.=====

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Socialista D. Javier Escribano quien en primer lugar agradece al Concejal D. Eduardo Sánchez su colaboración y le desea una pronta recuperación y, en segundo lugar, trasladar la felicitación de este Pleno a diversos deportistas locales, por sus logros deportivos:

- Felicitar de nuevo a María José de Toro por su más que excelente año 2022. Son innumerables las veces que este año felicitamos a esta gran deportista que está realizando un año auténticamente para enmarcar. Un año que va a ser muy difícil de olvidar.

Tres han sido las medallas que se ha traído de Tampere (Finlandia), tres medallas de plata que como ella decía saben a oro: Prueba de Cross, 5000 y 1500 metros han sido las disciplinas o distancias en las que ha conseguido esos subcampeonatos del mundo y se dice pronto, pero hay que decirlo alto y claro y con mayúsculas, tenemos en La Roda toda una Subcampeona del Mundo.

- Y esta vez las alegrías no vinieron solas. Su compañero de entrenos, también ha conseguido subir al pódium, nada menos que un mundial, Carlos Lucas, representando a la selección española ha conseguido traer también una medalla de plata en la competición de Cross, terminando en 7ª posición en esta prueba, además de finalista en la prueba reina del medio fondo y una magnífica sexta posición en 5000 metros.

- Dar también la enhorabuena a Ángela Jiménez Toboso, campeona de España de natación en 100 libres, con récord de la prueba, 200 libres con récord de la categoría, 50 espalda y 100 espalda. Todas ellas en la categoría máster +30. Medallas en campeonatos de España y campeonatos de Europa. Récords nacionales, mejores marcas en el rankin mundial y ahora preparando el campeonato de Europa. Le deseamos la mejor de las suertes para estas pruebas.

- Y también felicitar a sus compañeros de entrenamiento y competiciones Martín Moreno, Andrés Simarro y Teresa Armero que acompañaron a Ángela en esta prueba en Las Palmas de Gran

17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
27/07/2022 18:33

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 3E2X 2ZJD PMNN EEFH

Acta Pleno 07ª - 26-07-2022 Ordinaria - SEFYCU 3871658La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA RODA acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
27/07/2022 18:33



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1060121Q

Canaria.

Por último, el Sr. Alcalde desea felicitar a D. Eloy Ortiz González, Presidente Provincial de Cruz Roja, que recientemente ha recibido del Gobierno de España a través de la Subdelegación del Gobierno la medalla al Mérito de Protección Civil con distintivo azul y, por su puesto, a todos sus colaboradores y voluntarios de una entidad tan fundamental en nuestra sociedad.=====

7.8.- RUEGOS Y PREGUNTAS: No se producen.=====

Antes de levantar la sesión, el Sr. Alcalde desea trasladar su felicitación a todos y todas por las próximas fiestas patronales. Se ha preparado un amplio programa de actividades. También anima y felicita a los vecinos de La Roda deseándoles que disfruten con calma, moderación y precaución por posibles brotes de Covid, pero que disfruten de las fiestas. También reseña a los medios de comunicación local agradeciendo todo el trabajo y seguimiento que han realizado de la actividad política del municipio, deseándoles en nombre de la corporación que también disfruten.

Felices fiestas a todo el pueblo de La Roda.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 20:45 horas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 26 de julio de 2022, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 26 de julio de 2022

EL SECRETARIO ACCTAL.

